

Madrid, a 3 de mayo de 2012

I
N
F
O
R
M
A
C
I
O
N

A/A Profesorado de Religión

Estimadas/os compañeras/os:

Como todos sabéis, a partir de las sentencias del Tribunal Supremo de 10 y 21 de diciembre de 2010, que estableció que *“las retribuciones de profesorado de religión no son las correspondientes a los funcionarios interinos”*, fue rechazado el reconocimiento de la antigüedad a efectos económicos (trienios) que, hasta esas fechas, venía realizando, con carácter general, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

A partir de esta situación, existían tres opciones:

- 1.- Resignarse a ir perdiendo los casos que se encontraban en proceso, sin sentencia firme, para, siguiendo un camino ya trillado, interponer recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, (opción seguida por APPRECE).
- 2.- Asumir el reto, como hizo USIT-EP, de pensar con imaginación, férrea voluntad y conocimiento jurisprudencial, un novedoso plan: Un Conflicto Colectivo que forzara al propio Tribunal Supremo, a revisar sus anteriores criterios y poder cambiarlos. Y, entre tanto, poder solicitar la paralización – es decir, que no se dictase sentencia- de las demandas en proceso.
- 3.- No hacer nada y esperar el resultado de las acciones ajenas, por si hubiera caballo ganador.

Una vez más, como muestra de gratitud hacia USIT-EP por la iniciativa e información sobre el Conflicto Colectivo para que pudieran acogerse a la suspensión de sus procesos en curso, APPRECE trató de desprestigiar la iniciativa de USIT-EP, afirmando que cualquier abogado con unos mínimos conocimientos no lo interpondría. (¡Otros iluminados!)

Finalmente APPRECE, que optó por llevar sus casos perdidos al Tribunal Constitucional, mientras atacaba ferozmente a los demandantes y víctimas de las primeras sentencias perdidas (del sindicato CSIT-UP), **actúa ahora con el silencio cobarde para ocultar que han perdido**, quizás porque ni siquiera ha sido admitido a trámite, **su recurso ante el Tribunal Constitucional**. Y tal vez, fiel a su estilo, confiando en que USIT-EP pierda el Conflicto Colectivo pendiente de fallo, para que a *“mal de muchos consuelo de tontos”*, diluir la responsabilidad de su ya confirmada derrota y evitar que alguien les devuelva lo que otrora dijeron sobre otros: *“¡A saber qué argumentos jurídicos ha utilizado y que ahora fastidia a todos”!*

Sólo nos queda confiar en que el Tribunal Supremo, esperamos que muy pronto, cambie de criterio en la resolución de nuestro referido Conflicto Colectivo, del que informaremos cuando llegue el fallo. Recibid un cordial saludo.

USIT-EP